

Ref.: cu 11/2008

03 de junio de 2008

ASUNTO: CONSULTA DEL DISTRITO DE USERA RELATIVA A LA TRANSFORMACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ VERJA, 27.

Vista la contestación remitida por la Subdirección General de Edificación de la Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación en relación con el asunto de referencia, y de conformidad con el contenido del acuerdo de 3 de abril de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adoptan medidas para la mejora del Servicio de Concesión de Licencias Urbanísticas y del Servicio de Disciplina Urbanística esta Coordinación General de Urbanismo presta **conformidad** a la misma siendo su tenor literal el siguiente:

1. *“No parece existir inconveniente en el traslado de lugar de las plazas de aparcamiento.*
2. *Los criterios de este Área son contrarios al traslado de plazas de aparcamiento a otros edificios, y menos aún cuando no figura así en la licencia original del edificio. Sin embargo, ya que dicha licencia fue modificada en dos ocasiones, la última en 1977 y en esa fecha sí se permitía este tipo de actuación, se considera que podría autorizarse las obras si se acredita que esas plazas existen y están disponibles desde 1977. En caso contrario debe exigirse que las plazas se materialicen en el propio edificio.*
3. *Las plazas deberán cumplir con la normativa actual, ya que son de nueva implantación”.*

EI SUBDIRECTOR GENERAL
DE RÉGIMEN JURÍDICO,

Fdo.: Antonio Pastor Toro

LA COORDINADORA GENERAL
DE URBANISMO,

Fdo.: Beatriz Lobón Cerviá